

INDICE

- **INTRODUCCIÓN**
- **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE EL SERNAM?**
- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**
- **ORGANIGRAMA**
- **TIPOS DE COMUNICACIÓN**
- **PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS**

6.1 REFORMAS LEGALES

6.2 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

6.3 LA MUJER Y EL TRABAJO

6.4 PROGRAMA PARA JEFAS DE HOGAR

6.5 PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

6.6 CENTROS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

(CIDEM)

7. CONCLUSIÓN

INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo pretendemos dar a conocer los derechos que tiene la mujer en la sociedad, tanto en el ámbito laboral como familiar. Consideramos que es de gran importancia estar informada, ya que, en unos años más estaremos insertas en la vida laboral y probablemente estaremos formando una familia; pero antes de dar a conocer nuestros derechos, presentaremos una pequeña reseña histórica de cómo la mujer luchó para lograr ser reconocida dentro de la sociedad.

Las mujeres chilenas han recorrido un largo camino para la reivindicación de sus derechos y lograr así una plena incorporación a la vida del país. Es un camino que aún no termina, pero que ha ido dando frutos, no sólo en beneficio de ellas, sino de toda la sociedad.

Esta larga historia de reivindicaciones comienza a mediados del siglo pasado, cuando en 1850, se crean las escuelas normales de profesoras para educar a las niñas.

Posteriormente, en 1877, se dicta el decreto Amunátegui, que permite el acceso de las mujeres a la Universidad, y 10 años más tarde se gradúan las 2 primeras mujeres universitarias con el título de Doctoras en Medicina. Son las primeras de América Latina.

A partir de los años 30, las mujeres comienzan a integrarse a los partidos políticos, para lograr la plena ciudadanía.

En 1949, el presidente Gabriel González Videla, firma la ley que concede el voto a la mujer chilena.

En 1975, en México, se celebró el año internacional de la mujer, que impulsa el movimiento de mujeres en

todo el mundo.

Durante este período, en Chile, las actividades de un sector importante de mujeres se concentran en la lucha de los Derechos Humanos.

A pesar de las limitaciones y los riesgos, se organizan y, finalmente en 1988, conforman la Concertación Nacional de Mujeres por la Democracia. Se proponen definir programas que promuevan a mujeres en puestos de influencia política.

La promulgación de la ley que crea el SERNAM fue la culminación de un proceso largo y de gran esfuerzo de las mujeres chilenas.

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE EL SERNAM?

Una democracia plena es aquella que da igualdad de oportunidades a mujeres y hombres

En ese marco fue creado el Servicio Nacional de la Mujer, el día 3 de Enero de 1991, bajo el gobierno de la Concertación y a través de la Ley N° 19.023, es un organismo técnico, descentralizado, encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el estudio y proposiciones de planes y medidas conducentes a que la mujer goce igualdad de derecho y oportunidades respecto del hombre en el desarrollo político, social, económico y cultural del país. El SERNAM tiene calidad de ministerio.

Su misión es colaborar con el poder ejecutivo en el diseño de políticas públicas que pongan fin a los niveles de discriminación que afectan a las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional.

El SERNAM ha priorizado sus objetivos en 5 áreas:

Educación: Se busca promover la igualdad de oportunidades y erradicar la discriminación en contra de la mujer en el sistema educativo y en los procesos de socialización de niños y niñas.

Trabajo: Se busca facilitar el acceso, mejorar la posición y eliminar las barreras que impiden que la mujer se integre al mercado laboral.

Participación: Se busca lograr igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y en los niveles de toma de decisión.

Familia: Se busca la igualdad de oportunidades para todos los tipos de familia, para contribuir a que estas se constituyan en instancias de generación de derechos y oportunidades para mujeres y hombres.

Pobreza: Se busca facilitar la igualdad de oportunidades de las mujeres pobres, promoviendo políticas y programas que aborden simultáneamente la reducción de la pobreza y la desigualdad de género.

La promoción de la igualdad de oportunidades en los ámbitos descritos se hace a través de la acción intersectorial y de programas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Servicio Nacional de la Mujer, aparte de ser una institución encargada de ayudar y hacer un poco más fácil la vida de la mujer dentro de la sociedad chilena, es también una empresa, y como tal, necesita ser administrada y contar con una buena estructura organizacional, lo que facilitará enormemente el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Con el correr del tiempo, el SERNAM ha ido creciendo y su estructura organizacional ha ido cambiando, llegando a ser la institución que hoy conocemos y la cual tenemos a nuestra disposición.

Administrativamente, depende del Ministerio de Planificación y Cooperación, y su Directora Nacional tiene rango de Ministra de Estado y es la señora María Josefina Bilbao.

El SERNAM cuenta con 13 direcciones regionales, estando la oficina central en Santiago. Dentro de cada dirección regional, el SERNAM cuenta con 4 departamentos:

Departamento de Planificación y Estudios: Identifica y analiza la situación de la mujer y las familias, con el objetivo de formular y proponer políticas que apoyen la gestión técnica del SERNAM. Cuenta con dos áreas: Mujer y Familia.

Departamento de Desarrollo Regional: Asesora al SERNAM nacional (casa Central) en cuanto a la implementación de políticas del Servicio, de acuerdo a la especificidad de las trece regiones del país. Igual función cumple con las direcciones regionales, en cuanto a su gestión en los respectivos gobiernos regionales.

Departamento de Capacitación y Desarrollo: Diseña, ejecuta, coordina y evalúa la capacitación interna del Servicio, la capacitación en género a funciones de la administración pública, y asesora técnicamente a las distintas instancias del SERNAM en materias de capacitación y desarrollo.

Departamento de Sectores: Propone, coordina y apoya las acciones y medidas intersectoriales que garantizan la igualdad de oportunidades para la mujer, apuntando a cambios estructurales respecto a la relación entre los géneros. Esta labor se desarrolla con los Ministerios del Trabajo, Educación, Agricultura y Salud.

Además de los mencionados, los Departamentos de **Administración y Finanzas, Relaciones Internacionales, Ficalía y Comunicaciones**, apoyan desde sus funciones la labor del SERNAM.

ORGANIGRAMAS

Organigrama a Nivel Nacional

Ministra de Estado
María Josefina Bilbao

Subdirectora Nacional

I II III IV V RM VI VII VIII IX X XI XII

Reg. Reg. Reg. Reg. Reg. Reg. Reg. Reg. Reg. Reg. Reg. Reg.

Organigrama a Nivel Regional

Directora Regional

Profesional de Apoyo

Administración Contable Secretaria

Coordinadora Coordinadora Coordinadora

TIPOS DE COMUNICACIÓN

"Quizás la habilidad más importante que debería ser enseñada a todas las personas es la capacidad de ver, escuchar y comprender realmente a los otros".

En la vida diaria y, por supuesto, en toda empresa, las comunicaciones constituyen uno de los pilares fundamentales para el logro de los objetivos.

En las empresas, se pueden dar varios tipos de comunicación, es decir, las comunicaciones se pueden clasificar según su bidireccionalidad, su formalidad, la forma de expresión, etc.

En el Servicio Nacional de la Mujer, particularmente, se dan las comunicaciones de tipo formal e informal.

Las comunicaciones formales se presentan mayoritariamente en las relaciones entre la oficina central, en Santiago, y las oficinas regionales. Estas comunicaciones se realizan a través de memorándums, cartas, etc. Cuando se encuentra la Ministra de visita en la región, lo que sucede una vez al año, las relaciones interpersonales también son de tipo formal en todos los niveles de la empresa.

Las comunicaciones informales en el Servicio Nacional de la Mujer, se dan en las oficinas regionales.

En la oficina del SERNAM en Copiapó, el número de trabajadores es muy reducido (14 personas) lo que permite que las relaciones entre el personal de la oficina sean bastante abiertas y de mucha confianza, dándose un ambiente, cálido, familiar y de amistad.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En los últimos tiempos las mujeres han accedido a nuevos espacios y están logrando un creciente reconocimiento de sus derechos. Sin embargo, se enfrentan a diversas formas de discriminación. Para superar esta situación, se propuso al país el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1994 – 1999, que fue incorporado al programa de gobierno del Presidente Eduardo Frei y constituye el principal instrumento de trabajo del SERNAM.

No se trata de desconocer las diferencias que existen entre hombres y mujeres, ni de perseguir la uniformidad. Lo que se pretende es que las diferencias biológicas no constituyan una causa para la discriminación, ni la valorización del quehacer de un sexo e desmedro del otro.

Desarrollar el Plan significa:

- Generar igualdad de derechos para las mujeres a través de reformas legales.
- Facilitar la igualdad de oportunidades a todos los tipos de familia y a cada uno de sus integrantes.
- Estimular la participación social y política de las mujeres.
- Favorecer la participación equitativa de las mujeres en los procesos educativos.
- Promover una imagen plural y no discriminatoria de las mujeres en la cultura y la comunicación.
- Mejorar la situación de salud de las mujeres.
- Facilitar el acceso y mejorar la posición de la mujer en el mercado del trabajo.

- Impulsar la erradicación de la violencia intrafamiliar y estimular formas pacíficas de resolución de conflictos.
- Fortalecer la institucionalidad pública para la materialización de las políticas de igualdad de oportunidades.

El éxito de la aplicación del Plan depende del trabajo del conjunto del Gobierno y de toda la sociedad. Por eso, el Gobierno ha hecho suya esta gran tarea de transformar la situación social de las mujeres y construir una sociedad con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Para desarrollar este plan, se ha dado paso a la creación de diversos programas, entre los cuales se encuentran:

- Reformas Legales
- Prevención de la Violencia Intrafamiliar
- La Mujer y el Trabajo
- Programa para Mujeres Jefas de Hogar
- Prevención del Embarazo Adolescente
- Centro de Información de los Derechos de la Mujer (CIDEM)

REFORMAS LEGALES

No podemos pensar en la comunidad del 2000 sin ampliar nuestra mirada, sin abrirnos al proceso de cambios que cruza todas nuestras formas de cambios de organización y relación. A ello se suma que el país vive una próspera situación de estabilidad política, social y económica, haciendo posible una seria aspiración de convertirse en una nación moderna, justa y solidaria.

Sin embargo, nada de ello será posible si quienes sustentan el poder no garantizan, jurídicamente, las condiciones para que los ciudadanos puedan desarrollarse en igualdad de oportunidades, pues constituye un imperativo de la democracia.

La ley que crea el Servicio Nacional de la Mujer establece, dentro de sus obligaciones, promover reformas legales, reglamentarias y administrativas que den a la mujer respecto del hombre igualdad de oportunidades en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

Todos los estudios sobre diagnóstico de la situación jurídica de la mujer demuestran que existe una clara discriminación de género en los distintos ámbitos del derecho.

La promoción de reformas legales implica, por una parte, efectuar análisis del ordenamiento jurídico para determinar las normas jurídicas que tienen un contenido discriminatorio o que su aplicación conlleva una situación de desigualdad hacia la mujer afectando el proceso de modernización del país. Por otra parte, este mandato legal necesariamente demanda el estudio de la realidad nacional de modo de conocer y de detectar aquellas situaciones fácticas en las cuales existan elementos de discriminación.

Para cumplir con esta función, el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su programa "Reformas Legales", ha elaborado una serie de proyectos de ley. Algunos de ellos ya son Ley de la República, como por ejemplo:

- **Ley N° 19.010**, de 29 de Noviembre de 1990

Indemnización a todo Evento para Trabajadoras de Casa Particular. Es un aporte mensual que el empleador deposita en un Fondo de Pensiones, que puede ser retirado por la trabajadora al término de la relación laboral.

- **Ley N° 19.250**, de 30 de Septiembre de 1993

Reformas al Contrato Individual de Trabajo. Contiene disposiciones sobre temas como la eliminación de la prohibición legal que tiene la mujer de desempeñar ciertas faenas; mejores condiciones de trabajo en los sectores con empleo mayoritariamente femenino; permisos parentales y otras medidas relacionadas con responsabilidades familiares y cuidado de los hijos.

- **Ley N° 19.299**, de 8 de Marzo de 1994.

Modifica la Base de Cálculo del Subsidio Maternal. Establece una fórmula que asegura a las trabajadoras un subsidio de un monto similar a su remuneración real.

- **Ley N° 19.325**, de 27 de Agosto de 1994.

Ley que establece normas sobre procedimiento y sanciones relativos a los actos de violencia intrafamiliar.

Además de estas leyes se encuentra aprobado el proyecto de ley de reforma constitucional para establecer la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, proyecto de ley que modifica el Código Civil en materia de filiación, anteproyecto que concede los subsidios maternales a las trabajadoras de casa particular; sin embargo, otros, aún constituyen una tarea pendiente del Poder Legislativo, como por ejemplo Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual, Estudio sobre Salas Cunas, Estudio sobre flexibilización de jornada laboral y trabajo a domicilio.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Violencia Intrafamiliar es un problema social que afecta a toda la comunidad.

Decimos que es un problema social porque:

- Afecta a una gran cantidad de mujeres, niños y ancianos.
- Repercute gravemente en la sociedad, como por ejemplo: el absentismo laboral que provoca en las víctimas; consultas recurrentes a los consultorios; absentismo escolar en los niños maltratados; problemas serios de salud física y mental, etc.
- Al vivirla, como una forma "natural" de resolver los conflictos en la familia, la pareja enseña a sus hijos y éstos repetirán el modelo violento de relación cuando crezcan.

La violencia intrafamiliar es un problema que tiene una gran complejidad en su forma de manifestarse, por ejemplo:

- Las mujeres que lo sufren lo viven con silencio y vergüenza, por lo cual, generalmente no se lo comunican a nadie por largos períodos de tiempo, a veces muchos años.
- Se da a través de ciclos en la relación de las dos personas involucradas y éstos se repiten una y otra vez siendo cada vez más profundas y graves las manifestaciones de las agresiones.
- Finalmente existen los mitos. Estos son falsas creencias que tiene la mayoría de las personas en relación con el tema y son afirmaciones que sólo ayudan a mantener el problema y no a terminar con

él.

Mitos:

"El problema es sólo de la gente sin educación".

"A las mujeres les gusta que les peguen".

"Los niños no se dan cuenta de la Violencia que vive la pareja".

"El alcohol es la causa de la Violencia Intrafamiliar".

La Constitución Política de la República garantiza la integridad física y psíquica para todas las personas, sin embargo, la violencia al interior de la familia es un problema muy grave que sucede día a día, en todo el país.

Las estadísticas de maltrato en Chile nos informan que en el 26,4% de los hogares se vive violencia física y en el 33% violencia psicológica.

Las principales innovaciones de esta ley son las siguientes:

- Define la conducta de Violencia Intrafamiliar y las sanciona.
- Protege la salud psíquica de las personas, sancionando a quienes abusen o maltraten psicológicamente un miembro de su familia.
- Considera familia a convivientes y menores que viven bajo el cuidado de miembros de la familia sin ser parientes.
- Crea medidas destinadas a proteger a las víctimas y sus bienes. El juez podrá aplicarlas en cualquier estado del juicio.
- Cuando el juicio se tramita ante un Juez Civil, son válidas las declaraciones de parientes y dependientes (empleados de la casa); y se establece un procedimiento rápido y simple.
- Se establecen penas alternativas y rehabilitadoras, como trabajos al servicio de la comunidad.
- Se crea un Registro de las personas que han sido condenadas por actos de Violencia Intrafamiliar.

La Violencia Intrafamiliar constituye un problema en el que cada persona puede intervenir para evitarlo o detenerlo, si se entienden sus características y su gravedad.

Cada uno puede y debe tomar conciencia de la gravedad del delito que se está cometiendo.

La pareja no puede salir sin ayuda de terceros de esta situación, por lo tanto usted, con su atención especializada como funcionario, o usted, como un buen vecino o vecina, o finalmente usted, como un buen amigo o amiga, puede escuchar y ayudar a salir del problema a sus seres queridos.

LA MUJER Y EL TRABAJO

Hay mucho por hacer para vencer las barreras que la mujer chilena encuentra en su trabajo, su dificultad para conseguir empleo, sueldos más bajos por el hecho de ser mujer, variados obstáculos para hacer compatibles trabajo y maternidad, y con frecuencia, acoso sexual.

La igualdad de oportunidades en el trabajo comienza a ser una realidad. El Servicio Nacional de la Mujer en una iniciativa conjunta con el Ministerio del Trabajo, conquistó el congreso el primer paso a la igualdad de oportunidades laborales para más de un tercio de los trabajadores de nuestro país: las mujeres.

El artículo 15 del Código del Trabajo impedía a las mujeres trabajar en faenas mineras y labores consideradas superiores a sus fuerzas o peligrosas para sus condiciones físicas o morales. Hoy se ha reemplazado por un nuevo artículo que no discrimina a la mujer y mejora las condiciones de seguridad a todos los trabajadores por igual, impidiendo emplear a cualquier trabajador en faenas superiores a sus fuerzas o peligrosas para su salud.

La nueva ley contempla medios para que el padre tenga más contacto con sus hijos pequeños.

– Un mínimo de un día pagado para el padre, con motivo del nacimiento de un hijo para poder acompañar a la madre y compartir la llegada de nuevo miembro de la familia.

– Permiso postnatal para el padre, por el mismo período asignado a la mujer, cuando la madre ha fallecido durante o después del parto.

- El permiso que corresponde en caso de enfermedad de un hijo o hija menor de un año, puede ser solicitado por el padre o por la madre, pero a elección de ésta. Si la madre ha fallecido, o es el padre quien tiene la tuición del hijo, él tiene este derecho.

La nueva ley laboral contempla los derechos laborales que tienen las trabajadoras en las siguientes materias:

- Acceso al trabajo.
- Jornada.
- Remuneraciones.
- Descansos y feriados.
- Término del contrato.
- Protección a las trabajadoras.
- También se incluyen los derechos de las trabajadoras de casa particular.

JEFAS DE HOGAR

En 1991, el Servicio Nacional de la Mujer presentó el diseño de una política social inédita en el país: el Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar de Escasos Recursos. Su objetivo es desarrollar acciones para aumentar la capacidad económica de las jefas de hogar y de núcleo de escasos recursos, contribuir a poner fin a cualquier discriminación que las afecte y mejorar la calidad de vida de los integrantes del hogar.

En este sentido, el Programa se propone la inserción laboral y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las mujeres jefas de hogar, contribuyendo así a su autonomía personal y económica. En torno a este objetivo se articulan las líneas de acción que conforman el Programa: acceso a la salud, mejoramiento y acceso a la vivienda, capacitación laboral, información y atención legal, y cuidado infantil.

Por ser los municipios los lugares preferenciales desde donde se articulan las políticas sociales, se definió que estos gobiernos locales eran las instancias más adecuadas para desarrollar este Programa. La cercanía con el territorio y su gente permite ir adecuando el Programa a las características de las mujeres de cada comuna y a

las especificidades y condiciones que ofrecen las localidades.

La participación es uno de los criterios rectores de este Programa, por lo cual se propone que las jefas de hogar, a través de canales e instancias de diálogo, pueden expresar críticas y sugerencias sobre los contenidos y la ejecución de las distintas áreas de trabajo. Tal orientación asegura que los recursos estatales se utilicen en programas que respondan realmente a las necesidades de las destinatarias.

Este Programa forma parte del Plan Nacional de Superación de la Pobreza que está impulsando el gobierno, en razón de los diversos estudios que constatan la estrecha vinculación que existe entre jefatura de hogar y pobreza.

Las líneas de acción de este Programa son las siguientes:

- Acceso a la salud
- Mejoramiento y acceso a la vivienda
- Capacitación Laboral
- Información y Atención Legal
- Cuidado infantil

Las mujeres que quieran participar en este Programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser jefa de hogar o jefa de núcleo
- Tener menores a cargo
- Tener hasta 55 años de edad
- Tener escasos recursos
- Residir en la comuna, localidad o sector donde se desarrolla el Programa

Las jefas de hogar que cumplan con estos requisitos se pueden inscribir en la sede que cada municipio dispone para su funcionamiento. Al mismo tiempo, es necesario que se inscriban en las líneas de acción que se ofrecen, de acuerdo a las necesidades y deseos de participar de cada una.

PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

Desde el punto de vista cronológico una madre niña es aquella menor de 16 años, aunque en realidad los embarazos no deseados pasan en cualquier etapa de la adolescencia.

Debemos tener en cuenta que la mayoría de las iniciaciones sexuales se producen entre los 16 y 18 años.

Según varias encuestas realizadas entre mujeres universitarias sobre el tema anticonceptivos, un 40% contestó que conocía distintos métodos, otro 20% que estaba muy bien informado y otro 40% que los conocía pero no usaba nada.

El problema es el mal manejo de la información que se recibe. Existe una especie de negación, condensada en la frase "a mí no me va a pasar ", que es algo así como jugar con fuego. A esto hay que agregar una serie de

mitos y tabúes de años atrás, muy difíciles de derrumbar, por ejemplo, que las píldoras engordan o que traen cáncer.

Los embarazos precoces específicamente, no revisten mayores riesgos físicos que los de las mayores. Generalmente las adolescentes tratan hasta el último momento de ocultarlos, lo que aparea que los controles médicos – si los hay –, se hagan casi sobre la fecha del parto. De existir algún tipo de complicación es muy poco lo que se puede hacer a esa altura.

Las consecuencias graves en estas madres– niñas no sólo son en lo físico, sino en lo psicológico y en lo social.

En un 90% de los casos el episodio termina en aborto, con todos los peligros que conlleva y el resto en casamientos que suelen hipotecar la vida junto a parejas inadecuadas que no son las más sólidas y que normalmente duran un soplo.

En Chile, el número de madres menores de 20 años aumenta cada año y se observa un número creciente de embarazos en mujeres cada vez más jóvenes. Este programa coordina acciones y propone políticas públicas relacionadas con el desarrollo integral de las adolescentes, de su educación y salud física, afectiva y sexual, y en particular con la prevención del embarazo precoz, no deseado.

PROGRAMAS CENTROS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

La red de Centros de Información de los Derechos de la Mujer, CIDEM, es un servicio especializado, que cuenta con un equipo profesional, dedicado a dar información sobre problemas relativos a la vida familiar, laboral, personal, social y sobre los derechos de las mujeres, además de entregar orientación para ejercerlos. En los CIDEM se acogen sus demandas y se les informa sobre políticas sociales que las benefician.

Esta red es un programa del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, presente en todo el país, a través de un Centro en cada capital de región.

Con este programa, el SERNAM busca recoger las inquietudes de las mujeres, fortalecer su autonomía y su participación como ciudadanas de pleno derecho, cualquiera sea su edad, estado civil, o situación económica.

El Centro de Información de los Derechos de la Mujer, como su nombre lo dice, proporciona información a las mujeres sobre sus derechos en el área legal, social y psicológica, ya sea por medio de la modalidad grupal o individual.

Además, talleres, charlas, conferencias y seminarios en los lugares y con las personas, instituciones o agrupaciones que lo requieran en temas como: derecho de familia, género, violencia intrafamiliar, participación ciudadana, legislación laboral, beneficios sociales.

El SERNAM considera la información como un derecho fundamental, que contribuye a hacer realidad la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, como condición para alcanzar una democracia más profunda.

CONCLUSIÓN

El trabajo anteriormente presentado nos ha sido de gran utilidad, ya que nos sirvió para conocer más acerca del Servicio Nacional de la Mujer y darnos cuenta que esta institución está a nuestro alcance y al de cualquier mujer que la necesite, ya sea solicitando ayuda o apoyo moral, físico, psicológico o judicial.

La función del SERNAM es ayudar a la mujer sin hacer distingo de condición social, económica, credo

religioso o tendencia política, dándole la orientación adecuada y necesaria para que puedan resolver problemas contractuales ya sea en el aspecto laboral, social, matrimonial, etc., además de dar a conocer sus derechos.

Este organismo está creado sin fines de lucro y tampoco es una organización feminista por el hecho de dar sólo atención a mujeres, sino que busca solamente la igualdad de derechos de las personas y, aunque aún son muchas las reformas necesarias para lograr la total igualdad, SERNAM ha abierto un camino y sigue estudiando alternativas para mejorar las condiciones de vida de las mujeres chilenas, que día a día contribuyen al desarrollo de nuestro país.

1

18